

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

N.º Expediente: 07/IDE/2020/2021/O/038	Plan: SMART ENERGIA	N.º Proyecto de Gasto: 07/IDE/2020
Entidad/Carretera: LLERENA		Expediente Firmadoc: 2020/47/CON-OB
Denominación/objeto del contrato: INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO "SUÁREZ SOMONTE"		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO		Tipo de contrato: OBRA
Tipo de tramitación: ORDINARIA		CPV: 45331110-0 / 45331000-6 / 45000000-7
Valor estimado: 109.084,64 €		Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 109.084,64 €		Total impuestos: 22.907,77 €
Presupuesto total (i/IVA): 131.992,41 €		Tipo impositivo: 21%
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO		Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS		Plazo de ejecución: 5,0 MESES
División por lotes: NO		Plazo de garantía: 12,0 MESES
Responsable o Director del contrato: PENDIENTE DE CONTRATACIÓN		
Proyecto: PO-2020-0094-O	F. Supervisión: 2020/11/22	F. Aprobación: 2020/11/23
		F. Replanteo: 2021/02/10

1. ANTECEDENTES

Con fecha 4 de mayo de 2021, se reúne la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento y se procede a la apertura de la documentación y ofertas al procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO de la obra de referencia.

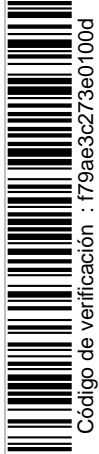
Respecto a los criterios de adjudicación recogidos en la Memoria Justificativa del procedimiento Abierto Simplificado de Obras, que se relacionan a continuación:

1. Oferta económica
2. Mejora de calidades, ampliaciones y/o equipamientos
3. Ampliación del periodo de garantías
4. Criterios medioambientales en la ejecución de la obra
5. Personal asignado a la ejecución de la obra

Dentro del apartado 22 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se dice:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía mas elevada cuando sea superior en mas de 10 unidades porcentuales a dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media aritmética de las ofertas.

Tras la evaluación de las ofertas económicas de los licitadores admitidos, se desprende que el licitador **EXTREMADURA VERDE S.L.**, incurre en presunción de anormalidad al presentar una oferta económica con un 13,6305 % de baja sobre el promedio de ofertas.



2. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

Las obras serán realizadas en el Colegio Suárez Somonte de Llerena y consistirán en realizar la instalación de una caldera de biomasa que dará servicio de calefacción a los dos edificios descritos, reemplazando la caldera de gasoil existente. Dicha caldera, y sus equipos auxiliares, se instalará en una nueva sala, próxima a la ya existente.

3. COMPARECENCIA DEL LICITADOR

3.1 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PARA JUSTIFICAR LA BAJA

1. Escrito de justificación de oferta.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA

La baja en su oferta la justifica haciendo mención a la experiencia en este tipo de instalaciones, que posee maquinaria propia y que trabaja con proveedores habituales.

4. OBSERVACIONES A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Tras un análisis detallado de la documentación aportada, se expone a continuación las siguientes observaciones y consideraciones:

1. La oferta económica presentada por el licitador supone una baja respecto al precio de licitación de 26.623,15 € (24,4060 %), y de 13.013,79 € (13,6305 %) sobre el promedio de ofertas admitidas.

2. El licitador basa su oferta únicamente en su experiencia y que dispone de maquinaria propia. En la documentación aportada, no presenta ningún estudio económico de ejecución de la obra que soporte la oferta presentada. No consta las estimaciones de mano de obra propia amparadas mediante un cómputo de horas de trabajo de ejecución y calculado sus costes en base al Convenio Colectivo que corresponda, ni los costes de maquinaria necesaria, o presupuestos de otras empresas que pudieran ser subcontratadas para la ejecución de determinadas partidas o partes de las mismas. Tampoco aporta presupuestos de los fabricantes o suministradores de los equipos ofertados que avalen la reducción de costes.

3. Por otro lado, los aspectos que el licitador declara como ahorro o ventajas que redundan en una condición excepcionalmente favorable, acuerdos ventajosos con proveedores, experiencia en obras similares, organización de la empresa, etc., no son en sí, condiciones extraordinarias que puedan afectar en exclusiva a este licitador, puesto que otras empresas que concurren en esta licitación pueden contar con este tipo de ventajas.

5. CONCLUSIÓN

En base a lo anterior, al no justificar todos los costes asociados a la ejecución de obras , **no se considera satisfactoriamente justificada la baja de la empresa EXTREMADURA VERDE S.L.** que pueda



Código de verificación : f79ae3c273e0100d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f79ae3c273e0100d>



determinar el bajo coste de la misma, por lo que su oferta no es viable.

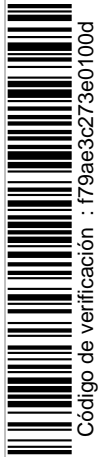
Lo que se informa a los efectos de su consideración por la Mesa de Contratación.

Badajoz, en fecha de la firma digital

El Ingeniero Técnico Industrial
Fdo.: José Bernardino Saavedra Díaz

VºBº El Jefe del Servicio de Proyectos y Obras
Fdo.: Eduardo García Romero

Sra. Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica



Código de verificación : f79ae3c273e0100d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=f79ae3c273e0100d>

Firmado por: JOSE BERNARDINO SAAVEDRA DIAZ
Fecha: 12-05-2021 12:33:13

Firmado por: EDUARDO FRANCISCO GARCIA ROMERO
Cargo: Arquitecto Técnico
Fecha: 12-05-2021 14:30:04